



LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN

Todo inmigrante quien busca guía sobre su visa y otra condición legal, debe de conocer sus derechos.

Toda persona que provee servicios de asistencia de inmigración quien no es abogada o una organización sin ánimo de lucro reconocida por el Board of Immigration Appeals, debe de registrarse como un Proveedor de Servicio de Inmigración con la oficina del Procurador General de Illinois y verifique que tiene el seguro apropiado.

Los proveedores de servicio de inmigración tienen que poner un cartel en su oficina en inglés y en su propio idioma, o los idiomas en los cuales se da la ayuda, informándole que él o ella no es licenciado(a) y aconsejarle de sus derechos.

Los proveedores de servicios de inmigración:

- No podrán cobrar más de \$5 por hora por clase de inglés o cursos de normas cívicas;
- No le podrán decir a Usted que ellos pueden obtener favores especiales con el servicio de inmigración (Office of Homeland Security) o cualquier otra agencia del gobierno;
- No podrán rehusar devolver los formularios que fueron preparados para un cliente o pagados por un cliente o que después de pagados, si los solicite el cliente;
- Deberán de hacerle un contrato en inglés y en su propio idioma que explique los servicios y cobros y presentarle a Usted con una copia después de que se firme el contrato; y
- No podrán retener su dinero si no proveen ningún servicio.

Usted tiene 72 horas o tres días laborables (se excluyen los domingos), para que Usted pueda cancelar el contrato, después de firmado. El proveedor de los servicios de inmigración debe de manifestar en el contrato como se puede cancelar. **Recuerde: No firme ningún papel sin entenderlo totalmente.**

Los proveedores de servicios de inmigración que completan formularios de inmigración pueden cobrar las siguientes tarifas:

- \$10 por completar el formulario de inmigración;
- \$10 por página para la traducción de un idioma distinto del inglés al inglés cuando dicha traducción sea necesaria para formularios de inmigración;
- \$5 para certificar ante notario los formularios de inmigración;
- \$3 para realizar cualquier trámite necesario para obtener un documento requerido para completar los formularios de inmigración; y
- Un máximo de \$75 por una solicitud de inmigración completa.

Recuerde

Notarios públicos no son licenciados. Notarios, agentes de viaje, o agentes de seguro no pueden aconsejarle a Usted sobre los asuntos de inmigración, u otra materia legal. Sin embargo, si están registrados con la oficina del Procurador General como un Proveedor de Servicio de Inmigración, pueden ayudarlo a Usted en llenar los formularios o dar clases de inglés o normas cívicas.

Las personas con discapacidades auditivas o del habla pueden comunicarse con nosotros utilizando el servicio de retransmisión 711.

Chicago
1-800-386-5438

Springfield
1-800-243-0618

Carbondale
1-800-243-0607

Línea Gratuita en Español : 1-866-310-8398
www.IllinoisAttorneyGeneral.gov